



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 039 -2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 02 de Junio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, Ley N°27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública del Estado y Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se definen las acciones orientadas al cumplimiento, fomento e impulso de la práctica de valores institucionales por parte de los servidores del Estado;

Que, en este contexto, la Secretaria General del Ministerio de Agricultura, dispuso mediante Oficio Múltiple N° 008-2010-AG-SEGMA, la designación de coordinadores responsables de la recepción y tramitación inmediata de las denuncias y quejas que se realicen contra funcionarios y/o servidores del sector;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 090 -2010-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la Abog. Mercedes Rocío Weiss Pastor como Coordinadora de la Recepción y Tramitación de Denuncias y Quejas que ingresen al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, siendo responsable del seguimiento e información del estado de quejas y denuncias contra funcionarios de la entidad;

Que, por necesidad del servicio, se ha visto conveniente dar por concluida la designación efectuada;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abog. Mercedes Rocío Weiss Pastor como Coordinadora de la Recepción y Tramitación de Denuncias y Quejas que ingresen al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 2°.- DESIGNAR al CPCC Zibino Víctor Huamaní Quintana, como Coordinador de la Recepción y Tramitación de Denuncias y Quejas que ingresen al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, siendo responsable del seguimiento e información del estado de quejas y denuncias contra funcionarios y/o servidores de la entidad.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)



Regístrese y comuníquese.
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO